

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERRER (D. JOAQUIN).

SESION DEL DIA 2.

Se abrió á las once, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se leyó un oficio del Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de Ultramar, acompañando dos exposiciones, la una de 598 ciudadanos de todas clases, residentes en la Habana, en la que felicitaban á las Cortes por las sesiones de 9 y 14 de Enero último, y la otra del Ayuntamiento constitucional de la Habana, felicitándolas por el mismo motivo. Las Cortes las recibieron con agrado, y mandaron se insertasen íntegras en el *Diario de sus Sesiones*.

Se leyó otro oficio del Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la península, en que manifestaba que S. M. se había servido señalar la hora de la una del sábado 3 del corriente para recibir á la Diputacion que ha de poner en sus manos el mensaje de las Cortes.

El Sr. Munarriz pidió la palabra, y obtenida dijo: Hoy es el aniversario de aquel memorable 2 de Mayo, en que Daoiz, Velarde, y tantos ilustres españoles lanzaron en Madrid el grito de la independencia, que resonó en toda la nacion hoy hace nueve años que con lágrimas de horror y gozo vimos en Madrid el triunfo mas completo de estos héroes. Los representantes de la nacion y todo el vecindario de aquella heroica capital acompañaron el carro que conducía triunfantes las cenizas de aquellos héroes; pero para que, señores! Para ver hollados en pocos dias el heroísmo, la Constitución, la libertad y la independencia: digo la independencia, porque no puede haberla donde reina el despotismo. Hoy es el dia en que, si no en Madrid, á lo menos en la carretera de esa malhadada Francia, están repitiendo nuestros militares y todos los ciudadanos aquellas pruebas de heroísmo; pero esto no basta para que los invasores no vayan esparciendo las falsas é insidiosas insinuaciones de que nuestro glorioso restablecimiento no ha sido mas que una revolucion militar, apoyada por una faccion revolucionaria. Esta falsa creencia de algunas naciones extrangeras hizo que el Gobierno se comprometiese con los encargados de negocios de Viena, Berlin y San Petersburgo, diciéndoles que haria una manifestacion á la Europa entera, en la que se haria patente la justicia de nuestra causa. Yo tuve el honor en 12 de Enero último de hacer una proposicion á

las Cortes para que excitasen al Gobierno, á fin de que esta declaracion se publicase á la mayor brevedad; pues estaba convencido de que al paso que se vindicaba nuestro sistema, se desengañaba á muchos ilusos, se fortificaba á muchos débiles, y se ilustraba á muchos ignorantes. Retiré mi proposicion porque un Sr. Secretario del Despacho dijo que pronto quedarian satisfechos mis deseos. Yo me he acercado despues á algunos de sus compañeros á preguntar el estado de esta declaracion, y me dijo que ya estaba concluida esto era en el primer tercio del mes de Febrero, pero yo veo que los Ministros van desapareciendo, y los enemigos se van internando, sin que todavía se haya publicado tal declaracion.

Se me dirá que el Rey ha hecho una proclama á los españoles; pero esta no versa sobre nuestros principios ni sobre la justicia de nuestra causa. Si el destino de esta magnánima nacion fuese tan infausto que llegara á sucumbir (lo que no espero), no les quedaria, en desgracia tan horrible, á los que se sometiesen á tal catástrofe, otro consuelo que el de esta declaracion; en ella quedaría un monumento eterno, solemne, autógrafa, de la justicia de nuestra causa, y últimamente serviría para que los hombres convencidos de la eficacia de sus razones volvieran á sacudir la pesada carga del despotismo: pronto vengarían con usuras y ventajas la libertad ultrajada; y esta nacion volvería á respirar el aire puro de la libertad, á que por tantos títulos es acreedora. Así, no puedo menos de reproducir la proposicion que en 12 de Enero tuvo el honor de presentar á las Cortes.

Se leyó dicha proposicion, reducida á que habiendo ofrecido el Gobierno á los encargados de negocios de Viena, Berlin y San Petersburgo presentar en ocasion mas oportuna sus sentimientos, sus principios, su resolucion y la justicia de nuestra causa, pedía á las Cortes se sirviesen mandar que llevara á cabo con la prontitud posible la formacion y publicacion del expresado manifiesto. Su autor reproducía esta proposicion, pidiendo á las Cortes que declarándola comprendida en el art. 100 del Reglamento, pasase con toda urgencia á la comision Diplomática, para que examinada diese el informe que creyese conveniente.

El Sr. GALIANO. Lo que en esta proposicion se pide es

que se haga una excitacion al Gobierno para la publicacion del manifiesto. En todos los paises los manifiestos se apoyan en la declaracion de guerra: así, nada tiene que ver la comision Diplomática en este asunto, y de consiguiente creo que esta proposicion es de aquellas que están en el caso de ser aprobadas ó desaprobadas por las Cortés sin otro exámen

El Sr. GOMEZ BECERRA. No solo estoy conforme con los sentimientos é ideas manifestadas por el Sr. Munarriz, sino que creo de absoluta necesidad que se haga una manifestacion en que se implore la justicia de Dios y de los hombres en favor de la justa causa de esta nacion, acreedora por tantos títulos á la estimacion de la Europa, pero creo que no debe excitarse al Gobierno, pues este ofreció hacerlo, y si no ha cumplido su promesa, habrá tenido sus motivos. Hágalo ahora si quiere, mas no por la excitacion de las Cortés; porque esto sería poco decoroso. Nosotros, como representantes de la nacion, debemos hacer, á nombre de esta, esa manifestacion, esa protesta y esa invocacion. No es esto un ejemplo nuevo: así se hizo por las Cortés extraordinarias, con motivo de las disidencias de América.

Entonces dirigieron un papel á aquellas provincias: ¿qué inconveniente podrá haber ahora en que las actuales Cortés manifiesten su opinion al mundo entero, y prueben la justicia de nuestra causa? Por estas razones desapruebo la proposicion; y si el señor autor de ella se sirviese retirarla, ó las Cortés no tuviesen á bien aprobarla, tendré el honor de hacer otra para que se nombre una comision de las Cortés que proponga un proyecto de manifiesto, en que se hagan patentes los sentimientos de la nacion por medio de sus representantes.

El Sr. ARGUELLES: Los sentimientos manifestados por el Sr. Munarriz han debido comunicarse á todos como á mi; sin embargo, no me dejaré arrastrar por esta emocion, y manifestaré á las Cortés las razones que me obligan, con sentimiento mio, á desaprobar la proposicion. En materias de esta naturaleza, en que es indispensable mirar el efecto ó la impresion que en la Europa podria hacer esta excitacion, es preciso producirse con mucha delicadeza: ¿cuáles son las causas que han obligado al Gobierno á no haber cumplido con su promesa? Las Cortés las ignoran. Si estuviesen presentes los Sres. Secretarios del Despacho acaso nos las dirian, pero yo debo suponer que son justas; mas sea de esto lo que quiera, el Gobierno, es decir, los Consejeros responsables de S. M., que son los que dirigen su ánimo constitucional, porque no hay otro medio, es el que debe hablar á la Europa como ha hablado ya á la nacion; pero como no lo ha hecho, sería mejor que se suspendiese la resolucion sobre esta proposicion, oyéndose antes á los Secretarios del Despacho.

Si el Gobierno hablase á la Europa, excitado por las Cortés, el manifiesto perdería por este solo hecho toda la fuerza, toda la energia y todos los medios de hacer una verdadera impresion. Hay mas, señores no nos dejemos alucinar. La Europa no está equivocada; conoce la iniquidad que se comete con nosotros, y aunque convengo con el Sr. Galiano en que la práctica inconcusa es que siempre que se hace la declaracion de guerra, viene como agregacion, ó como una consecuencia de ella, el hacer un manifiesto, declarando la justicia de la causa que se defiende, nosotros no tenemos tanta necesidad de hacerlo. La Europa entera tiene demasadas pruebas de la justicia de nuestra causa; y si al parecer abandona ahora nuestros intereses, y una causa que es tan suya como nuestra, algun día le pasará. Respecto de lo que dice el Sr. Becerra, suplicaré á S. S. tenga la bondad de suspender la idea que ha propuesto. Las asambleas legislativas hablan todos los dias en sus sesiones á la nacion y á la Europa sin comprometer su decoro ni su dignidad; y las

Cortés actuales dentro de pocos dias tendrán la satisfaccion de tener una discusion tan lata y tan europea como desea.

La comision Diplomática, encargada por las Cortés de examinar la Memoria del Ministerio de Estado, será un monumento que servirá á las Cortés para hacer patente al mundo la insidia que se nos hace; y el hombre de bien, sea del pais que quiera, conociendo la evidencia de esta iniquidad, tomará interés por el triunfo de nuestra causa.

El Sr. MUNARRIZ: Cuando hice al principio mi proposicion se me dijo por un Sr. Secretario del Despacho que estaba ya hecho el manifiesto, y que solo faltaba rectificar en él algunas expresiones, por lo cual la retiré inmediatamente; pero yo veo que han pasado sin que se haya publicado tres meses y medio: veo que antes de haber entrado los franceses han introducido proclamas, y veo que se reproducen con mas acrimonia las inculpaciones falsas que se nos han hecho.

Por otra parte los encargados de S. M. y los liberales de la Europa entera están aguardando con ansia ese manifiesto que corrobore sus ideas y sus sentimientos, sin embargo de esto, el Gobierno calla y los enemigos del sistema no dirán: «cuando ese Gobierno calla, ¿será porque no tiene razones convincentes para hablar?» Preciso es pues hablar, mayormente cuando esa farsa de Verona prueba ó poca sinceridad, ó que no está bien instruida de nuestros negocios: se suponía una verdadera guerra civil entre nosotros, cuando no habia mas que unas facciones sostenidas por el pabellon Marsan. No me opondré á lo que ha propuesto el Sr. Gomez Becerra, porque yo lo que quiero es que bien sea el Gobierno, bien sean las Cortés, hagan esta manifestacion, para que al paso que se aumenten las bayonetas vayan acompañadas de razones evidentes. Así que insisto en mi proposicion.

El Sr. MARAU: Yo no puedo menos de oponerme á lo que el Sr. Munarriz desea.

El Gobierno prometió que daría un manifiesto á la Europa para hacer ver la injusta agresion que se nos hace, y la justicia de nuestra causa: el Gobierno pues cumplirá su promesa. Además de que la Europa no necesita de ningun manifiesto para conocer la justicia de nuestra causa, pues sabe muy bien las infames arterías de que se valen los déspotas para destruir la libertad de las naciones, viéndose solo entre los hotentotes una agresion semejante. Por lo mismo lo que sí pediré á las Cortés es que dirijan su voz á la nacion que representan, la cual espera que lo hagan así las Cortés, porque nadie mas que sus representantes deben animar el espíritu público, y á los aceros de las Cortés correrán todos con entusiasmo á prestar los auxilios para la defensa de la patria. Hoy mas que nunca es el día de esta resolucion, pues es el que recuerda á la nacion española un día de gloria, día en que fueron sacrificadas tantas victimas en el Prado de Madrid. Auxiliemos pues á la nacion: digámosle nuestros sentimientos, y hagamos pública la perfidia de esos hombres, enemigos de la libertad de las naciones, y sus principios antipolíticos. Por tanto haré una proposicion para que el Congreso nombre una comision que redacte una alocucion ó manifiesto al pueblo español.

El Sr. BURUAGA: Habiendo ofrecido el Gobierno que daría un manifiesto á la Europa, que cumpla la palabra dada; porque ¿qué motivos puede haber para que no se lleve esto á efecto? Ninguno, porque no puede ser que el Rey constitucional se niegue á ello, pues que ya ha dado otro á la nacion española, que acaba de publicarse. Yo, pues, soy de opinion que debe dar el Gobierno el manifiesto de que se trata en la proposicion; y si las potencias no se acomudan con lo que se les dice, allá se las avengan con su justicia.

Declarado el punto suficientemente discutido no hubo lugar á votar sobre la proposicion.

Se leyó otra proposición del Sr. Marau para que las Cortes se sirviesen nombrar una comisión de su seno, que á la mayor brevedad posible presentase una minuta de alocucion ó proclama á la nacion española, en que se le manifestase la injusticia de la agresion que se nos habia hecho por el Gobierno francés, excitándola al mismo tiempo á la defensa de la patria, cuya proposicion no se admitió á discusion por 63 votos contra 41.

"Las Cortes oyeron con agrado una felicitacion que con motivo de su llegada á esta ciudad las dirigia el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Sevilla por el conducto del Sr. Diputado Romero.

Se leyó la siguiente proposicion de los Sres. Canga, Montesinos y Saenz de Buruaga «Pedimos á las Cortes se sirvan mandar que las urnas donde se encierran las cenizas de Daoiz y Velarde se trasladen á esta ciudad, unidas con la de los demás patriotas, para que no se hallen á la vista de las tropas extranjeras en el caso de que estas lleguen á profanar el territorio sagrado de Madrid.»

En seguida el Sr. Canga, como autor de esta proposicion, tomó la palabra y la amplió, manifestando entre otras cosas, que su objeto principal era el evitar que las tropas francesas hollasen los restos de aquellos héroes, y el que sus cenizas acompañasen siempre á las Cortes de quien que estas fijasen su residencia.

Se declaró comprendida esta proposicion en el art. 100 del Reglamento, y se admitió á discusion.

El Sr. CASTEJÓN Aplaudó los deseos del Sr. Canga, pero sentiria en extremo que al pueblo de Madrid se lo diese el sentimiento de sustraer de aquella capital las cenizas de estos héroes.

El deseo del Sr. Canga es que los enemigos no hollen las cenizas de Daoiz, Velarde y los demás patriotas sacrificados el 2 de Mayo. Yo no creo que lo hagan; pero si lo hacen tanto mejor, porque entonces veria la nacion entera la monstruosidad de nuestros enemigos, y se alarmaria contra ellos, y no faltaria un recuerdo á los madrileños; un puñado de tierra del prado les recordaria la sangre de sus hermanos y paisanos, sacrificados en aquel sitio por los mismos que hoy quieren arrebatarnos nuestra libertad.

Además, señores, el conducir estos restos á mas de 80 leguas no es tan fácil necesitándose de escolta, y exponiéndonos acaso á que se desgracien aquellas preciosas cenizas

El Sr. CANGA. Yo fui el que hice la proposicion que dió lugar á que se extrajesen de debajo de los escombros en que yacian los huesos de estos héroes. Mi deseo es pues, que se traigan aqui, y que siempre estén donde existan las Cortes, porque si se apoderan los franceses de ellos es indudable que los hollarán, como se hollaron las cenizas del Diputado Antillon Adonís, señores, las cenizas de Daoiz vendrian al pueblo de la naturaleza de aquel héroe, y por todas estas razones creo que las Cortes deben aprobar la proposicion.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y habiendo propuesto el Sr. Argüelles se añadiese «que la traslacion de aquellos restos se entendiase en calidad de depósito;» y convenido el Sr. Canga en esta adiccion, se aprobó la proposicion con ella.

Igualmente se aprobó la siguiente del Sr. Flores Calderon: «Pido á las Cortes se sirvan mandar que el Gobierno informe á la mayor brevedad, de cuáles son las provincias atrasadas en el pago de las contribuciones, en qué ramo, por qué cantidad, y por qué año.»

Tambien se aprobó la siguiente del mismo Sr. Flores Calderon «Pido á las Cortes se sirvan determinar que el Gobierno informe si de resultas de la declaracion de guerra el noveno y décimo distrito son considerados en este estado.»

Se leyeron por segunda vez y separadamente las 18 proposiciones presentadas por el Sr. Gonzalez Alonso y otros varios señores en la sesion del 29 del mes próximo pasado, y admitidas á discusion la 2.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 11, 12, 15, 17, 18, se mandaron pasar á la comision que se nombraria al efecto. Su autor retiró la 1.ª; 10 y 13, y las demás no se admitieron á discusion.

Las proposiciones que fueron admitidas á discusion son las siguientes

Primera. Ningun español podrá usar condecoracion ni distincion francesa, ni que se establezca por los invasores de ninguna clase ni naturaleza, bajo las penas de ser declarado indigno de pertenecer á la nacion española, y privado de todo empleo, sueldo y condecoracion.

Segunda. Se ocuparán los bienes que pertenezcan á los españoles que sirvan bajo las banderas del Gobierno francés, ó del que se titule Gobierno español, como tambien los de los españoles que sin mision actual y existente de hecho residan en el territorio de la Francia y no se presenten al Gobierno constitucional en el término de tres meses.

Tercera. Se declara que con arreglo á las leyes es reo de traicion, y sujeto á las penas de este delito, toda autoridad que intervenga en la persecucion y castigo de los españoles por amantes de la Constitucion, así como si atropella por la misma razon á sus familias, bienes y fortunas.

Cuarta. Los Jefes políticos, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos están obligados á remitir al Gobierno lista de los sujetos que en sus respectivas provincias y pueblos se hayan declarado con hechos que produzcan pruebas en favor de las operaciones del Gobierno francés, ó sus delegados, así como los que se empleen en el criminal tráfico de delatar y perseguir á los decididos por el Gobierno constitucional; debiendo este por lo que resulte de aquellas, expedir las órdenes correspondientes para la ocupacion de todos los bienes que posean en el territorio libre, sin perjuicio de los demás procedimientos segun el resultado de los hechos.

Quinta. Tambien se declaran reos de traicion, y sujetos á la pena de este delito, los consejeros de los extinguidos consejos, inquisidores, magistrados de las antiguas chancillerías y audiencias, corregidores y alcaldes mayores, regidores perpétuos, eclesiásticos seculares y regulares y colegiales mayores que respectivamente pidan, acepten ó sirvan los destinos de dichos consejos, tribunales y ayuntamientos perpétuos, así como la reposicion de los diezmos, conventos y colegios extinguidos por el Gobierno constitucional

Sexta. Las ventas y enajenaciones que haga el invasor, así de los prodios y bienes públicos como de particulares, son nulas y de ningun efecto. Los agraviados en esta razon pueden tomar las cosas enajenadas, sin necesidad de juicio, donde quiera que se hallen y sin que obste el artículo de posesion que no hay, y lo mismo harán los administradores y representantes de la Hacienda pública municipal y Crédito público, con imposicion de una multa de 50 pesos á los compradores. Asimismo se reconocen como ilegítimos todos los actos del mismo invasor.

Sétima. Todo empleado encargado de recoger las alhajas de las iglesias que no las haya preservado de la rapacidad de los enemigos, será privado de empleo, y la misma pena se aplicará á los que no las recojan en el país libre en el término de quince dias, haciéndoles además responsables personalmente de las ocultaciones que por su inercia ó connivencia se hayan hecho ó hicieren asimismo los cabildos, comunidades y párrocos repondrán con los bienes, así de la corporacion como de los individuos, el importe de las prendas ocultadas, sin perjuicio de otros procedimientos

Octava. Las Cortes, que jamás olvidarán los servicios de la benemérita clase militar, acuerdan una remuneracion

á todos los individuos desde la inclusive de sargentos á la de soldados, y á sus familias en caso de fallecimiento en campaña, de una propiedad suficiente á sus alimentos, la que se señalará á los predios rústicos que están á disposición de la nacion, y para lo que se formarian reglamentos que eviten el entorpecimiento de estas concesiones.

Novena. Las autoridades políticas y eclesiásticas procurarán impedir, bajo su responsabilidad, cualquier abuso que en el ejercicio de las funciones eclesiásticas pueda cometerse en detrimento de la tranquilidad y órden público, acordando al efecto el Gobierno las providencias oportunas, quien además propondrá á las Córtes las medidas legislativas que sobre este punto puedan convenir.

Décima. Se prohíbe toda reunion de cofradía ó hermandad fuera de las eclesiásticas, y las que se hagan en estas serán públicas. La infraccion de esta ley será castigada con la extincion de la corporacion, y además se impondrá á cada individuo una multa de cinco á treinta duros.

La comision de Diputaciones provinciales en vista de la solicitud de la de Valladolid para que del presupuesto de gastos para canales y caminos, se pagasen los costos de las obras que se habian hecho en Medina de Rioseco, para los cuales habia concedido el extinguido Consejo de Castilla, al Ayuntamiento de dicho pueblo, un repartimiento entre los limítrofes, el cual no se habia llevado á efecto, opinaba que debia llevarse á efecto el repartimiento acordado por el extinguido Consejo de Castilla para indemnizar los gastos de esta obra.

Despues de una discusion entre los Sres. Díez, Scoane, Ojero, Becerra, Navarro Tejeiro y Bucy, quedó aprobado este dictámen.

A la comision de Visita del Crédito público se mandó pasar una exposicion de D. Julian Mirazabal y D. Francisco Carrera, vocales de la junta del Crédito público, haciendo presente á las Córtes no haberse dado órden ninguna para llevar á efecto el decreto de las mismas de 22 de Marzo último.

El Sr. Presidente nombró para la Diputacion que habia de entregar á S. M. el mensaje de las Córtes, con motivo de

su manifiesto á la nacion, á los Sres. Galiano, Lore, Abreu Nuñez Falcon, Salvato, Meca, Gomez, Marchamalo, Gonzalez Alonso, Prat, Murfi, Luque, Bartolomé, Garoz, Vargas, Ramirez de Arellano, Serrano, Busaña, Baiges, Albezar, Muro y Trujillo.

El Sr. Secretario de la Gobernacion de la Peninsula continuó la lectura de su Memoria, que se suspendió despues.

Se leyeron y mandaron pasar á la comision de Hacienda tres proposiciones del Sr. Becerra, relativas á que las Córtes declaren que cualquier particular ó particulares que quieran prestar dinero á los generales en jefe de los ejércitos de operaciones para atender al armamento, equipo ó manutencion de los mismos ejércitos ó plazas, se les reintegrará por la nacion en dinero metálico con el producto de las rentas del Estado, ó en su defecto por medio de arbitrios aplicados á este objeto que en cumplimiento de esta promesa se admitirán desde luego los créditos referidos en pago de contribuciones sin ningun quebranto ni descuento, y que el Gobierno cuide de que se cumpla lo prevenido en esta resolucion con la brevedad posible.

La comision de Diputaciones provinciales en vista de un expediente promovido por el Ayuntamiento de esta ciudad sobre el establecimiento de seis escuelas de ensenanza mútua, cargando á este efecto 600,000 rs. sobre la contribucion de consumos, opinaba que pasase el expediente á la comision de Instruccion pública para que diese su dictámen sobre el establecimiento de dichas escuelas, y despues volviese á la comision de Diputaciones provinciales para que manifestase su parecer acerca del arbitrio que se proponía.

Aprobado.

Se mandó pasar á la comision de Visita del Crédito público una exposicion de varios individuos ex-monjes, quejándose de que en esta provincia se ha hecho ilusoria la ley de 25 de Octubre de 1820, y pidiendo un remedio á las Córtes.

El Sr. Presidente señaló los asuntos que debian discutirse en la sesion inmediata, y levantó la de este día á las tres menos cuarto.